



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCION EXENTA N° 1281

SANTIAGO, 24 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.822 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N° 44, de 2011 y sus posteriores modificaciones, suscrito por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio del Interior Y Seguridad Pública y el Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; Acuerdo N° 262-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 26, de 17 de septiembre de 2014 y Acuerdo N° 52-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, de 16 de marzo de 2016, ambos del Consejo Regional Metropolitano; las Resolución Exenta N° 1723, de 20 de septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 1813, de 20 de noviembre de 2013, Resolución Exenta N° 2738, de 24 diciembre de 2014 y Resolución Exenta N° 357, de 26 de febrero de 2015; todas de esta Autoridad Regional;; Memorándum N° 173, de 20 de abril de 2016, del Departamento de Transferencia de Capital de éste Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la ley N° 20.378, que creo un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, en su artículo cuarto transitorio otorgo a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el Transporte y conectividad, el cual se constituye en una provisión especial incluida dentro del presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior:

2°.- Que, entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a dicho Programa, se incluye la ejecución de un programa especial mediante los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, y que considera, asimismo, la destrucción y posterior conversión en chatarra de los distintos vehículos salientes, garantizando su renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad;

3°.- Que, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones dictó un Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, aprobado mediante Decreto Supremo de N° 44, de 2011, modificado por Decretos N° 81 de 2012 y N° 168 de 2013, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en cuyo caso se indica que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para la ejecución y fiscalización del Programa;



15801416



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



4°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1723, de 2011, de esta Autoridad Regional, se aprobó un convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el desarrollo del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y posteriormente modificado el 21 de octubre de 2013, cuya aprobación es mediante Resolución Exenta N° 1813, de 20 de agosto de 2013;

5°.- Que, por Resolución Exenta de 24 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional aprobó las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses y modificada mediante Resolución Exenta N°537, de 26 de febrero de 2015,obedeciendo dicha modificación a un aumento de plazo de la convocatoria;

6°.- Que, en dichas Bases de Convocatoria se estableció en el punto 2.3 Disponibilidad Presupuestaria, que el monto máximo dispuesto para la implementación de del llamado al Programa sería de \$150.000.000.-(ciento cincuenta millones de pesos);

7°.- Que, asimismo en dicho acápite se estableció que el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar el presupuesto estipulado, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria;

8°.- Que, en uso de esa facultad, el Consejo Regional Metropolitano aprobó la propuesta del Intendente de un aumento de recursos para el Programa de Renovación de Buses RM" por un monto de \$243.000.000.- (doscientos cuarenta y tres millones de pesos);

9°.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto a través de Memorándum N° 173, de 20 de abril de 2016, el Departamento de Transferencia solicitó modificar las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en el sentido de incrementar el presupuesto establecido en el punto 2.3..

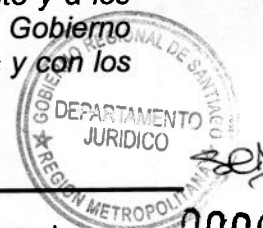
RESUELVO:

1°.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2738, de 24 de diciembre de 2014, de este Gobierno Regional por la cual se aprueban las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en el punto "2.3 Disponibilidad Presupuestaria", del modo siguiente:

DONDE DICE:

"2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el Año 2014, asciende a la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente instrumento y a los cuales se les haya entregado el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases".



DEBE DECIR

"2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el Año 2014, asciende a la suma de \$393.000.000.- (trescientos noventa y tres mil millones de pesos), monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente instrumento y a los cuales se les haya entregado el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases".

2°.-PÚBLIQUESE la presente modificación a las bases, que por este acto se aprueba en la página web del Gobierno Regional Metropolitano: www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROP
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/AMM/ALC/SGA/MDG

Distribución

- Administrador Regional
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencia de Capital
- Oficina de Parte

